

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE AUTOEMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RED CREA 2 DESDE A.D.I EL ZANCARA.

Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación por ADI El Zancara de 1 técnico-a de autoempleo para el desarrollo del proyecto RED CREA 2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de 1 técnico-a de autoempleo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral El Zancara, para el desarrollo del proyecto RED CREA 2 en la comarca de El Zancara.

1.2. El tipo de contrato será de obra y servicio durante el tiempo que duren las acciones del proyecto estimada hasta el 30 de junio de 2015 para el desarrollo de las funciones relacionadas en el anexo II. La aceptación del contrato llevará aparejada la disponibilidad para viajar y la flexibilidad horaria en función de las necesidades del proyecto siendo la jornada laboral de 37,5 horas semanales.

1.3. Igualmente, mediante las presentes bases, se convoca procedimiento de selección para la confección de **una bolsa de trabajo** para cubrir futuras vinculaciones temporales como consecuencia de vacantes y posibles bajas relacionadas con esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a las plazas ofertadas, los-as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.
- b. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c. Estar en posesión del Título de Licenciado-a o Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Económicas, o Diplomado/a o Grado en Relaciones Laborales, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g. Poseer permiso de conducción B1 y disponibilidad de vehículo. Este requisito deberá ser acreditado por la persona seleccionada, con carácter previo a la fecha de formalización del correspondiente contrato laboral.
- h. Tener experiencia profesional/laboral de al menos 1 año en el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo en proyectos similares, demostrable con documentos emitidos por la entidad responsable del proyecto en cuestión, contratos de trabajo y vida laboral.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán, según el modelo que se adjunta como **anexo I** a esta convocatoria y dirigidas a la Sra. Presidenta de la Asociación, en el Registro de Entrada de la sede social de la misma ubicada en la Plaza Arrabal del Coso, s/n 16.660 - Las Pedroñeras - Cuenca, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo certificado, en cuyo caso el o la aspirante deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Asociación, por fax (nº 967 16 14 80) telegrama o correo electrónico (zancara@adizancara.es), la remisión de la solicitud. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera de plazo.

3.2.- A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del N.I.F., N.I.E. o pasaporte.
- Copia compulsada del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad de vehículo para viajar y conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base segunda.
- Relación de méritos académicos y de la experiencia profesional. Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante informe de vida laboral y fotocopia debidamente compulsada de los documentos que acrediten lo reflejado en el mismo.

3.3. El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a contar desde su publicación en la página web (www.adizancara.es) de la Asociación y en el tablón de anuncios de la misma. Además las presentes bases se publicarán en los tabloneros de anuncios de los asociados y a través de cualquier otro medio que contribuya a la publicidad de la presente convocatoria.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. En el plazo máximo de **tres días naturales** desde que termine el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente designado adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos o excluidos, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la sede de A.D.I. Záncara y en la página Web. En el caso de aspirantes excluidos se hará

constar, junto al nombre y apellidos, su número de D.N.I. y la causa de exclusión.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución del órgano competente aprobando la relación provisional a la que se refiere el apartado anterior, establecerá un plazo de tres días naturales, para que los aspirantes puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, o realizar cualquier tipo de reclamación.

4.3. Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en el tablón de anuncios de A.D.I. Záncara y en la página Web la relación definitiva de aspirantes excluidos y el listado general de aspirantes admitidos.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

PRESIDENCIA: El de la Asociación o persona en la que delegue.

SECRETARÍA: El de la Asociación o persona en la que delegue.

VOCALÍA: El que determine la Junta Directiva de la Asociación o persona en el que delegue.

Asimismo, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá designar la incorporación de asesores/as en el presente proceso selectivo, cuya función, será la de auxiliar al mismo en aquello para los que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente durante el proceso.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.2. Las resoluciones del Tribunal serán elevadas al órgano competente en materia de contratación de la Asociación para el Desarrollo Integral de El Záncara, para su ratificación.

5.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá la sede en: Plaza Arrabal del Coso, s/n 16660 Las Pedroñeras. Cuenca.

5.4. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, pudiendo ser igualmente recusados por los aspirantes.

6. SISTEMA SELECTIVO

Pruebas selectivas.- Constarán de dos fases de carácter eliminatorio:

Primera Fase: Consistirá en la valoración del Currículum vitae. (Máximo 6 puntos)

Valoración por parte del Tribunal de todos los méritos presentados por los aspirantes según la baremación reflejada en el **Anexo III**.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, en cuanto a méritos y en cuanto a formación, el Tribunal de Selección formulará la relación ordenada de los aspirantes de la primera fase. En caso de empate, desempatará la mayor puntuación en experiencia y si persistiera el empate se procederá al desempate por orden alfabético según sorteo que previamente se realizará por el Tribunal en el acto de su constitución.

Esta propuesta se publicará en el tablón de anuncios y la web de ADI EL ZANCARA, concediendo un plazo de 2 días para posibles reclamaciones.

Si hubiera reclamaciones se volverá a reunir el Tribunal, procediendo a resolverlas con motivación. Esta resolución se volverá a publicar en los medios antes citados junto con los aspirantes que pasan a la siguiente prueba.

Segunda fase: Consistirá en la realización de una entrevista personal con el Tribunal calificador para asegurarse la capacidad técnica de los aspirantes. (Máximo 4 puntos)

En dicha entrevista se valorará el conocimiento del ámbito geográfico objeto del proyecto, las funciones a realizar por el/a Técnico/a tanto generales como específicas, y los aspectos actitudinales de la candidatura.

7. LISTA DE APROBADOS

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público, en un plazo máximo de dos días, en el tablón de anuncios de la Asociación para el Desarrollo Integral de El Zancara, el resultado de dicho proceso, con el nombre de la o el aspirante que haya obtenido mayor puntuación. De dicho candidato-a se elevará propuesta de contratación temporal a la Presidenta de la Asociación para su nombramiento. De dicha contratación se informará a la Junta Directiva, en la siguiente reunión que se celebre.

El Tribunal, hará igualmente pública, una relación complementaria, en la que figuren el resto de los-as aspirantes no seleccionados, priorizados en orden de la puntuación obtenida que constituirá la lista de reserva.

Anexo I

Solicitud de admisión al proceso selectivo para cubrir laboralmente un puesto de técnico-a de autoempleo del proyecto RED CREA 2 en ADI EL ZANCARA.

D./Dña. _____ con D.N.I. n° _____ con domicilio en _____ de _____ provincia de _____ C.P.: _____, teléfono n° _____

Por medio del presente escrito expone:

1. Que desea participar en el concurso para la contratación de un puesto de Técnico/a de Autoempleo.
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
3. Que adjunta a la presente acompaña, mediante fotocopias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

Por todo ello, suplico que, de acuerdo con lo expuesto en este escrito, se sirva admitirme en proceso selectivo citado en el encabezamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE EL ZANCARA

ANEXO II.

FUNCIONES DE LA PLAZA DE TÉCNICO-A DE AUTOEMPLEO

- Realización de itinerarios individualizados de emprendeduría.
- Orientación, asesoramiento, seguimiento y tutorización a lo largo de las diferentes fases del itinerario.
- Gestión de la Formación Modular a emprendedores-as.
- Información y gestión de alternativas de financiación: ayudas, subvenciones, microcréditos...
- Dinamización de tejido empresarial: trabajo con empresariado.
- Desarrollo de nueva cultura empresarial: implicación de la empresa en procesos de inserción, responsabilidad social, igualdad de oportunidades...

FUNCIONES COMUNES A AMBOS-AS TÉCNICOS-AS.

- Dinamizar las redes: REDES LOCALES DE APOYO AL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO (Comarcales) Promoviendo la implicación de diferentes servicios/recursos y participando de la misma.
- Desarrollar estrategias de participación de los diferentes servicios/recursos locales/comarcales implicados en la mejora del empleo.
- Comunicar y difundir los objetivos, medidas, acciones y actividades del proyecto RED CREA2 y del PACTO PROVINCIAL POR EL EMPLEO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- Participar en actividades propuestas desde otros servicios/recursos.
- Cooperar con los recursos/servicios de los territorios.
- Participar en las actuaciones de investigación propuestas en el marco del proyecto (comarcal y provincial).
- Recabar la información necesaria para la realización de informes y documentos
- Tratar la información sobre usuarios-as, empresas, etc... de forma confidencial y discreta, respetando la ley de protección de datos
- Almacenar y archivar de forma óptima la información generada durante la implementación del proyecto, para que sea accesible por otros Centros CREA, Grupos de Acción Local y Patronato de Desarrollo Provincial. Así como otros servicios y recursos
- Captación de usuarios-as: directa e indirectamente.
- Realización de la acogida en el proyecto.
- Gestionar BBDD.
- Información y tramitación de acciones facilitadoras de la participación de usuarios-as en condiciones de equidad.
- Garantizar el cumplimiento de los preceptos establecidos por el FSE.

ANEXO III

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE TECNICO/A DE AUTOEMPLEO DEL PROYECTO RED CREA 2 EN A.D.I. ZANCARA.

1.- Valoración por parte del Tribunal de los méritos presentados por los candidatos.	6 puntos (máximo)
1.1. Experiencia laboral (1)	4 puntos (máximo)
<ul style="list-style-type: none">- Experiencia laboral en trabajos de técnico-a relacionados directamente con la creación o mantenimiento del empleo, la creación de empresas, o la gestión de itinerarios integrados de inserción laboral (formación + prácticas laborales) desempeñados en una Administración Pública, en una entidad ligada al fomento del empleo en el ámbito rural o en cualquier otra entidad siempre que los programas hayan estado financiados con fondos europeos: 0,1 punto por mes de trabajo. No se puntuarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes.- (No se tendrán en cuenta los meses requeridos para la participación en el proceso selectivo)	0,1 puntos por mes completo trabajado.
1.2. Formación. (2)	2 puntos (máximo)
<ul style="list-style-type: none">- Master, cursos de experto o especialista universitario o cursos de postgrado relacionado directamente con el puesto.	0,5 punto por titulación
<ul style="list-style-type: none">- Cursos, seminarios o jornadas relacionados directamente con las funciones a desempeñar. Entre otras materias se valorarán: gestión de proyectos financiados con fondos europeos, desarrollo local y rural, organización y gestión empresarial, fomento del empleo y el autoempleo, gestión de la formación, orientación laboral, principios transversales.	0,005 puntos por hora
2.- Entrevista	4 puntos (máximo)

(1) La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias compulsadas de contratos, vida laboral o certificados de empresa que acredite tanto el periodo realizado como las funciones y categoría del puesto de trabajo.

(2) La formación se acreditará mediante fotocopia compulsada de certificados de los cursos que se relacionen, donde se acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas, las institución u organización que imparta el curso y las materias impartidas. Exclusivamente se valorarán los cursos impartidos por administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio, organizaciones empresariales o sindicales, grupos de desarrollo rural o entidades debidamente acreditadas.